ANEXO IV

DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

1. Certificación positiva, expedida tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como por la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias. No estarán obligados a aportar estas certificaciones si hubieran autorizado la cesión de la información tributaria (según modelo facilitado).
2. Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
4. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de la contratación si fuera necesario, según la legislación de la Tesorería de la Seguridad Social, o declaración responsable y motivada en caso contrario. En todo caso, esta documentación deberá presentarse cuando el formador vaya a iniciar su acción formadora.
5. Si cumple el requisito establecido en el artículo 95 del RD 439/2007, que aprueba el IRPF sobre tipo de retención reducido, deberá aportar declaración responsable de encontrarse en dicha situación (según modelo facilitado).
6. Declaración responsable de tener capacidad para contratar (según modelo facilitado).
7. Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (según modelo facilitado).
8. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, incorporado por la Ley 26/2015, de 28 de julio ,de modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.

En el caso de impartir un sólo módulo del curso, la documentación exigida en los puntos 1 al 4 de este Anexo, podrá sustituirse por una declaración responsable de que se estará en esta situación a la fecha de inicio del módulo correspondiente que cada formador vaya a impartir. En todo caso, la documentación solicitada deberá presentarse cuando el formador vaya a iniciar su acción formadora.

Se le recuerda, si es perceptor de alguna prestación por desempleo, la obligación de comunicar al Servicio Público de Empleo estatal el cambio de situación.